



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



Dirección Nacional de Aduanas

O/D No 82 /2013

Ref.: "Importación de mercaderías al amparo de Exoneraciones Genéricas".

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 19 de diciembre de 2013.

VISTO: la necesidad de formalizar el procedimiento a ser cumplido para la tramitación y utilización de exoneraciones genéricas, en las operaciones de importación definitiva.

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de la aplicación uniforme de la normativa, es necesario contar con procedimientos escritos que permitan una correcta aplicación de los mismos;

II) que existen elementos suficientes como para determinar la creación de un procedimiento que regule este trámite, incorporando la creación de documentos electrónicos;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984- Código Aduanero Uruguayo, el Decreto 312/1998 de 6 de noviembre de 1998 y a las facultades conferidas por el Decreto 204/2013 de 17 de julio de 2013,

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

1º) Modifíquese el Procedimiento de DUA Digital Importaciones, establecido en la Orden del Día 69/2012 de fecha 14 de setiembre de 2012, incorporando el Caso especial: "Importación de mercaderías al amparo de Exoneraciones Genéricas" que se detalla en Anexo Adjunto, el cual se considera parte integrante de la presente.

2º) La presente Resolución entrará en vigencia para los DUA de importación numerados a partir del próximo 26 de diciembre de 2013.

3º) Regístrese y publíquese por Orden del Día. Por la Asesoría Comunicación Institucional publíquese en la página WEB del Organismo. Cumplido, archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.


CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas

EC/ap